



DIDECO:04

DECRETO ALCALDICIO N° 000005

LITUECHE, 03 de Enero de 2019  
Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2019, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es imprescindible la prestación de servicios de un Gestor Ambiental
- El acuerdo de H. Concejo Municipal N°178/2018 de la Sesión Ordinaria N° 73 celebrada con fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto municipal 2019.
- El Decreto Alcaldicio N° 1609 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba el presupuesto Municipal año 2019
- El certificado de disponibilidad N°04 emitido por el DAF con fecha 02 de enero de 2019.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

**1.- LLAMESE A LICITACION PÚBLICA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE GESTOR AMBIENTAL**

**2.- APRUEBESE** Términos de Referencia que se adjuntan y Nómbrase Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios o quien lo subrogue.

- DAF

-JEFA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL (s)

-SECPLAC


**3.- COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para que realice las acciones que procedan.

**4.- CARGUESE** el gasto al presupuesto Municipal 2019, Ítem Prestaciones de Servicios Comunitarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/ LUS/ RPV/PRV  
Distribución

- Of. partes
- DIDECO
- DAF







- El monto anual disponible, corresponderá al pago dividido en 12 cuotas mensuales e iguales al prestador de servicios a contar de la fecha de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2019, según cumplimiento de los productos pactados y presentación de documentos que respalden la presentación.

#### 5. CRITERIOS DE EVALUACION:

Se establecerá una comisión evaluadora que procederá a evaluar los interesados según los siguientes criterios y ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	%
Oferta Económica	20
Entrevista Personal	50
Experiencia	30

- a) **Oferta Económica**, Estará determinado por el precio que el oferente indique en su propuesta, se calculará con la fórmula, precio de la oferta, dividido por el precio ofertado multiplicado por el 20.
- b) **Entrevista**: Se realizará según pauta de variables de conocimientos específicos en el área, conocimientos del programa, trabajo en equipo y conocimientos de la común, se calculará con fórmula, máximo puntaje en pauta evaluación (80), dividido por puntaje obtenido por postulante en entrevista) multiplicado por 50
- c) **Experiencia**: Se evaluará según meses de experiencia comprobable, se calculará con la siguiente tabla.

MESES	PORCENTAJE
6 Y más meses	30
1 y 5 meses	10

#### IV. RESOLUCION DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más oferentes, ello se resuelve, adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación Entrevista.

#### V. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es importante señalar que el pago es proporcional al cumplimiento de metas, horas, objetivos, proyectos, etc. Además el oferente tendrá la obligación de prestar el servicio en el tiempo, lugar y forma convenidos e informar por escrito cuando no pueda continuar prestando sus servicios, también debe responder por su negligencia o dolo y guardar el secreto profesional.

El prestador queda sujeto a evaluación semestral, oportunidad en la cual podrá ponerse término anticipado a su prestación de servicios, se establece por parte del mandante el incumplimiento de sus funciones o deficiencia en el desempeño de la prestación de servicios.

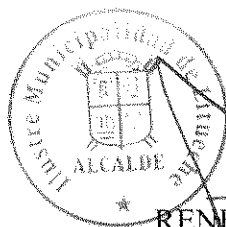


## VI. OBLIGACIONES.

Sera responsabilidad del oferente el cumplimiento de obligaciones previsionales establecidas en la Ley 20.255 y sus modificaciones. La Municipalidad no será responsable ni asumirá ningún costo originado por accidentes de trabajo que afecten al personal del oferente.

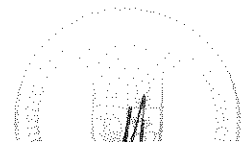
## VII. INHABILIDADES

El Municipio se reserva para el momento de la firma de contrato definitivo, la facultad de exigir al adjudicatario(a) de la presente licitación y considerándolo como requisito esencial para la celebración del mismo, la entrega de su Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, a efectos de que el contratante acredite no adolecer la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra c) de la ley 18.575, todo ello en conformidad al mandato del artículo 5 de la ley 1.896.



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA  
ALCALDE

Litueche, Enero de 2019.-





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



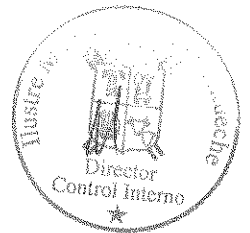
**FORMATO N° 1**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DEL OFERENTE:</b>	
<b>R.U.T. :</b>	
<b>R.U.T. N° :</b>	
<b>DOMICILIO DEL PROPONENTE:</b>	
<b>COMUNA:</b>	
<b>CIUDAD:</b>	
<b>CORREO:</b>	
<b>TELEFONO:</b>	

---

**FIRMA OFERENTE**





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO



**FORMULARIO N° 2**  
**OFERTA ECONÓMICA**

<b>VALOR NETO DE LA OFERTA</b>	<b>\$</b>
<b>IMPUESTO (10%)</b>	<b>\$</b>
<b>TOTAL OFERTA</b>	<b>\$</b>

Son (en letra).....pesos.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA OFERENTE**

